MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 421

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 413/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA NEW SHOP DE GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/2021 "ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA EL NIVEL CENTRAL DEL MSPYBS" – 3er. LLAMADO – PLURIANUAL - ID N° 403.028.

Asunción, 24 de octubre del 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/2021 "ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA EL NIVEL CENTRAL DEL MSPYBS" – 3er. LLAMADO – PLURIANUAL - ID N° 403.028, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.A. N° 221/2023 de fecha 15 de septiembre de 2023, en la cual la Dirección Administrativa de la D.G.A.F., solicitó la gestión de una adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 413/2022, suscripto con la firma NEW SHOP DE GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/2021 "ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA EL NIVEL CENTRAL DEL MSPYBS" – 3er. LLAMADO – PLURIANUAL - ID N° 403.028.

Que, en la referida nota se informa que la modificación solicitada se justifica debido a la necesidad de extender la vigencia del mismo considerando que el porcentaje de ejecución del contrato mencionado es de 37,7%, y se busca cumplir con la totalidad del servicio de "ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA EL NIVEL CENTRAL DEL MSPYBS" – 3er. LLAMADO – PLURIANUAL - ID N° 403.028.

Que, la propuesta de extensión de vigencia fue sometida a consideración de la firma NEW SHOP DE GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ, la cual prestó su conformidad a través de la Nota de fecha 14 de septiembre de 2023.

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."* (sic).

Que, en ese sentido el pedido de modificación contractual obedece, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 "POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE A LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los sets de bombas de infusión en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

...///

Lic. Mónica [illegible]
Unidad de [illegible]
Dirección General de [illegible]
Ministerio de Salud [illegible]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 421

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 413/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA NEW SHOP DE GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/2021 "ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA EL NIVEL CENTRAL DEL MSPYBS" – 3er. LLAMADO – PLURIANUAL - ID N° 403.028.

Asunción, 24 de octubre del 2023.

Que, si bien el Contrato de referencia es de modalidad Abierta y se encuentra regulado por la Resolución D.N.C.P. N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", cuyo artículo 9, inc. c) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos (Sic).

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 652/2023, de fecha 22 de septiembre de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **AUTORIZAR** la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 413/2022, suscripto con la firma **NEW SHOP DE GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ,** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/2021 "ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA EL NIVEL CENTRAL DEL MSPYBS" – 3er. LLAMADO – PLURIANUAL - ID N° 403.028, hasta el 31 de diciembre de 2024.**

Artículo 2º Establecer que la adenda correspondiente sea suscripta por el Titular de la Dirección Administrativa de la D.G.A.F.

Artículo 3º Ordenar que la empresa presente la correspondiente extensión de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de extensión de vigencia contractual.

...///

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 421

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 413/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA NEW SHOP DE GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/2021 "ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA EL NIVEL CENTRAL DEL MSPYBS" – 3er. LLAMADO – PLURIANUAL - ID N° 403.028.

Asunción, 24 de octubre del 2023.

Artículo 4° Determinar que todas las cláusulas del contrato principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ECON. VICTOR BERNAL
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
24 OCT. 2023 HORA: 16:00
N°105899/21 FIRMA:

Lic. Mónica [illegible]
Unidad de [illegible]
Dirección General [illegible]
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL